

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
**Dr. Enrique Freile Z.**



Director de La Gaceta,  
**L. E. Escudero**

Año I

QUITO, (Ecuador) Junio 11 de 1910

Núm. 19

## SUMARIO

### 1 Acta de la sesión ordinaria de 30 de mayo de 1910.

(Contenido: Atenta una petición del Médico de Higiene, encargado de la Dirección de la Oficina Municipal respectiva, dispónese que el Tesorero Municipal pague la suma de \$ 50 para la adquisición de especies que había menester dicha Oficina. — Ordénase llevar adelante la obra de construcción de un establo para atender al cuidado de las terneras que han de utilizarse para la extracción del fluido vacuno. — Nómbrase á Fernando Dávalos, portero de la Escuela Sucre. — Aceptase el traslado hecho por el Sr. E. Jarrín al Sr. Belisario Jarrín, de un contrato en virtud del que, el primero de dichos Sres. tiene á disposición del Concejo un coche para el servicio de la Presidencia. — Resuélvese no proceder al desapropio de un terreno contiguo á la estación del ferrocarril, desapropio insinuado por el Ministro de Obras públicas, porque ello no reportaría beneficio al público sino á la Empresa constructora de esa obra. — Permitese á los Sres. Enrique Terán Hos. instalar, en la parroquia de Santa Prisca, una Fábrica de bebidas gaseosas. — Niégase al Párroco de San Blas la autorización que solicitara para construir un edificio en terrenos del antiguo cementerio de esa parroquia, en guarda de la salud pública. — Acuérdase arrendar á Abraham Morejón una carnicería cuyo anterior arrendamiento, hecho á Eliodoro Yáñez, ha sido abandonado por éste. — Vista una petición del Sr. Alejandro Cartagenova, ordénase que Antonio Criollo no ponga obstáculo alguno al libre tránsito de la vía pública con la que colinda un terreno municipal, situado en Conocoto, terreno que este último posee en arrendamiento. — Acuérdase que en el caso de comprobar el Sr. Félix Miranda, sus derechos sobre las aguas que atraviesan por su casa, cumpliríale sufragar juntamente con el Concejo, los gastos de reparación del viaducto que conduce dichas aguas, destinadas al uso público. — Dispónese se derroque, si así opina el Ingeniero Municipal, un muro construido por el Sr. A. Cartagenova, en la calle S. E. de la

plaza de la Libertad, en la que el Concejo resolvió abrir y cuyos trabajos ha sido preciso suspender temporalmente).

### 2 Proyecto de Ordenanza sobre reglamentación de remates de impuestos municipales.

### 3 Informe del Director interior de la Oficina Municipal de Higiene, acerca de los trabajos efectuados por dicha Oficina durante el mes de mayo próximo anterior.

### 4 Cuadros presentados por esa Oficina y por la de Vacuna, sobre información gráfica de sus respectivos labores.

## ACTAS MUNICIPALES

1

### 11ª Sesión ordinaria del 30 de mayo de 1910.

La instaló el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Alvarez, Chiriboga, Orcés, Traversari S., Vascones, Veintemilla Procurador Síndico, Médico de Higiene, y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y á virtud de un oficio del Sr. Médico de Higiene, encargado de la Subdirección, dispuso el Concejo que se entregue por Tesorería al Sr. Habilitado de la Oficina Municipal de Higiene la suma de cincuenta suces para adquisición de varios objetos necesarios para atender á la Sanidad pública; debiendo dicho empleado presentar los respectivos comprobantes de inversión.

Puesta al despacho la solicitud del Sr. Médico de Vacuna, quien pide la inmediata conclusión del establo construido en el edificio de la Policía Municipal, el Sr. Pre-

sidente indicó que, con anticipación, había dispuesto que se llevaran á cabo las obras del caso, pero que observaba, por su parte, que no le parecía adecuado el pavimento de madera, material que se corrompería muy pronto por no ser de la apropiada para el objeto.

A solicitud del Sr. Director de la Escuela Municipal Sucre, fue nombrado portero de ese plantel el Sr. Fernando Dávalos, por cuanto su antecesor no llenaba debidamente las obligaciones de dicho cargo.

Luego el Concejo convino en el traspaso que hace el Sr. Enrique Jarrín á su padre, el Sr. Belisario Jarrín, del contrato de arrendamiento de un coche Mylord para servicio del Municipio; y, en consecuencia, autorizóse al Sr. Procurador Síndico, para que celebre uno adicional en el que conste que el último de dichos Sres. se obliga á cumplir exactamente con todas las estipulaciones contenidas en el compromiso adquirido por el primitivo contratista.

Después de leídos los informes del tenor siguiente, resultaron aprobados, con la modificación, al penúltimo de ellos, de que, en vez de las palabras "Alejandro Cartagenova" se pongan estas otras: "para el público".

"Señor Presidente:—El Concejo no tiene necesidad de ocupar el terreno del Sr. Sosti Marcello; pues el libre tránsito á la Estación, aprovecha más á la Empresa que á ninguna otra persona; por lo cual creo que debe contestarse al Señor Ministro, que el Concejo se abstiene de hacer el desapropio que se le insinúa.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito: 30 de mayo de 1910.—*Adolfo Páez*".

"Señor Presidente del I. Concejo:—Gustoso informo acerca de la petición Terán Hs. suscrita por el Sr. Enrique A. Terán, en la que se pide emita mi parecer acerca de las condiciones higiénicas de su fábrica de bebidas gaseosas implantada en esta ciudad, así como de la naturaleza de las sustancias empleadas, y de las consecuencias que deben tenerse presentes, desde el punto de vista de la salud del consumidor.

Me he trasladado á tal fábrica y he apreciado lo siguiente:

1º Un local higiénicamente acondicionado, en el que funciona una sencilla y muy bien construída máquina, provista de manómetros, nivel de agua y más accesorios para tal industria, y luego sus aparatos con lo necesario é indispensable

para satisfacer los fines que se propone su dueño.

2º Como materias primas para la elaboración de este artículo: (a) cilindros metálicos conteniendo ácido carbónico natural, recojido en las célebres fuentes del Rhin, y por consiguiente químicamente puro, y exento, desde luego, de las sustancias que impurifican el ácido carbónico obtenido artificialmente, en el que con carbonatos y un ácido muchas veces no rectificado, se obtiene un producto no adecuado á las necesidades higiénicas del consumidor; (b) Selecto surtido de sales garantizadas y extractos fluidos para elaborar: aguas gaseosas; soda refrescante; aguas minerales tales como Apolinaris, Seltzer, Vichy, Crean soda fresca, Limonada, Cream soda mora, Cerveza de jengibre Belfast, Piña, Pera, Kola Champaña, Ginger Ale especial y Duy (seco); Tónico de quina y Cerveza botánica de Jamaica; (c) Surtido de botellas y útiles para la elaboración de este artículo, seleccionados y traídos de Inglaterra.

3º Tales bebidas confeccionadas en aparatos perfectos y elaboradas con sustancias elegidas y seleccionadas en fábricas inglesas, cuya legalidad no dejan duda; claro es que tienen que suministrar al público un producto higiénico y beneficioso.

En tal sentido, soy de opinión, salvo la más ilustrada del Concejo, que debe accederse á lo justo y legitimamente pedido por la Compañía Terán Hnos., suscrita por el Sr. Enrique A. Terán.

Dios y Libertad.—*Manuel Jijón Bello*".

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—Presente.—Desde el año 1897 tengo la honra de servir al I. Concejo Municipal en calidad de Médico de Higiene, y durante tal lapso de tiempo, no recuerdo haber suscrito planos, ni petición alguna del Sr. Párroco de San Blas, autorizando su anhelo de edificar viviendas sobre el panteón de su parroquia, como lo afirma en su solicitud al Concejo. Solo sé, que el año 1908, en el que para edificar y construir tiendas comenzó el Sr. Párroco á excavar ese lugar, aparecieron restos de cadáveres con sus mortajas no destruídas, según constó al Sr. Presidente del Concejo Dr. Enrique Freile Zaldumbide y á los SS. Inspector y Mayordomo de la plaza de Mercado Norte. Ante tal espectáculo, el suscrito impidió se continuara esa exhumación y se ordenó se calzaran las aberturas de la peña con cal y piedra, á fin de evitar el mefitismo que de ellas emanaba. Esta afirmación, no fue ni es gratuita ni imposible, como lo dice el Sr. Párroco sino

*fehaciente*; y aunque por ella le haya venido daños de imaginaria consideración á su Iglesia, quédame á mí la satisfacción de mi deber cumplido, ya que á ello me movía ó impulsaba solo la salud pública confiada á mi cuidado, mas no interés ninguno y menos deseo de dañar á nadie.

Desde las guerras del 14 y 15 de noviembre de 1879, y la del 10 de enero de 1883, en las que se inhumaron en ese lugar la mayor parte de sus víctimas en fosa común, han transcurrido algo como 27 años, período de tiempo suficiente para destruir la materia orgánica de un cadáver; pero siendo dependiente tal destrucción. 1° de la naturaleza y condiciones del terreno en el cual se inhuma el cadáver; 2° de su manera de inhumanación, tenemos que nuestros terrenos arcillosos no son adecuados á una pronta descomposición, transformación y desaparición de la materia orgánica. Mas, cuando se inhuma cadáveres aislados, cada uno dispone de la cantidad de tierra necesaria á su descomposición; pero en las fosas comunes, en las que se hacían centenares de cadáveres, la tierra que las circuye no basta para descomponerlos. Al decir del gran higienista "Proust" los cuerpos sufren una saponificación, el suelo se satura, y no puede cumplir su oficio. De aquí que el mismo higienista concluya con lo siguiente: "*Se reconoce generalmente que es peligroso abrir sepulturas antiguas y remover el terreno de los cementerios*".

Estoy en un mismo sentir con el ilustre higienista, Profesor de Higiene de la Facultad Médica de París, Miembro del Comité Consultivo de Higiene pública de Francia, & &; y circunscribiéndome á mis observaciones personales, se me permitirá la narración de solo una, y es la siguiente: En la provincia de Tungurahua existían, adyacentes á la casa parroquial de Ambato, unos sitios ó corrales que en muy lejano tiempo habían sido cementerio, y de cuya época de existencia y clausura pocos ó ninguno de sus moradores daban razón por lo antiguo de él: el año 1897 el Sr. Párroco Dr. D. Juan Chiriboga, se propuso una construcción y procedió á cabar el terreno para colocar cimientos; y no hubo llegado á concluir tal faena, cuando se desarrolló una fiebre tifoidea de carácter maligno, la que acometió á dicho Sr. y sus dos compañeros, pagando con la vida tan digno y ejemplar Párroco; y lamentándose en Ambato una epidemia, que no reconoció otra causa que la remoción del citado cementerio.

Consultando los autores de higiene que tratan de esta materia, he hallado que,

circunscribiéndose á las inhumaciones parciales en las que cada cadáver dispone de la tierra necesaria á su completa destrucción, mas no de fosas comunes, unos están por que el lapso de tiempo necesario para utilizar un cementerio, sea de cincuenta años, otros de 40, 30 y aun 15 años.

Y al respecto uno de ellos, Sanglis, dice: *Después de este lapso de tiempo los terrenos pueden ser arrendados para solo ser sembrados y plantados sin que se pueda hacer ninguna excavación, ni cimiento para construcciones.*

Si tan premiosa fuese la necesidad de edificar en tal Cementerio, tímidamente y sin asumir responsabilidad ninguna, optaría por una remoción parcial y prudente de este lugar, incinerando con petróleo los restos que se encuentren, mezclando, batiendo lo diré, la tierra adyacente, con lechada de cal caustica á fin de destruir, si es posible, toda materia orgánica y con ella la serie de Microorganismos patógenos que en ella pululen.

Pero todos estos son procedimientos que dejan duda; y si he de ser como lo soy, franco y de buena fe, optaría porque el Sr. Párroco, con más paciencia, haga lo que de tiempos atrás ha debido hacerse, á saber: una plantación de eucaliptus, que saneando el terreno, purificando la atmósfera, le diese al Sr. Párroco después de poco tiempo, madera para construcción, ó dinero que le rezarza de los perjuicios de que se queja.

En cuanto á estos, que dice el Sr. Párroco han resultado de la falta de edificio en el lugar designado, como desaseo, inmoralidades, oscuridad, & son inconvenientes fáciles de evitar, teniendo como tiene cercado tal sitio, y luego recurriendo á las Autoridades del caso. Medidas de este género y tan obvias, no podrían optarse si á consecuencia de la remoción de tal cementerio, llegare á desarrollarse en Quito una enfermedad epidémica ó infecto-contagiosa, que sería más funesta que los males que lamenta el Sr. Párroco.

No dudo que me halle equivocado en mis apreciaciones; pero según mi corto criterio, lo expuesto, salvando el más atinado parecer del I. Concejo, es cuanto al respecto puede informar el suscrito.—Dios y Libertad:—*Manuel Fijón B.*

"Señor Presidente:—He gestionado judicialmente y aun sigo gestionando en compañía del mismo Sr. Dr. Guillén, para que el terreno que remató le sea entregado. De la resolución que llegue á dictarse tendré cuidado de dar cuenta al I.

Concejo.—Quito, mayo 30 de 1910.—*Adolfo Páez*”.

“Señor Presidente:—De los recaudos que Abraham Morejón acompaña á su solicitud, consta que Eladio Yáñez se ha ausentado de esta ciudad, y que ha dejado la llave de la barraca municipal, para que le sea entregada á Morejón. Creo, pues, que es llegado el caso de que el Concejo, en guarda de sus intereses, ajuste con Abraham Morejón el nuevo negocio de arrendamiento que tenía con el expresado Yáñez.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, mayo 30 de 1910.—*Adolfo Páez*”.

“Señor Presidente:—Para que el Concejo intervenga judicialmente, amparando al peticionario, es necesario que el Juez que conoce de la causa mande citar al Procurador Síndico. Mientras tanto la intervención de éste es ilegal. Por esto opino que no debe accederse al peticionario.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, 30 de mayo de 1910.—*Adolfo Páez*”.

“Señor Presidente:—El sábado 27 de los corrientes, inspeccioné el camino al que se refiere el peticionario; y en verdad está arrendado á Antonio Criollo, quien lo ha arado, dejando en consecuencia al peticionario sin entrada para sus terrenos. Así que creo que debe oficiarse al susodicho Antonio Criollo, á fin de que permita el libre tránsito.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, 30 de mayo de 1910.—*Adolfo Páez*”.

“Señor Presidente:—Uno de los medios de adquirir el dominio sobre las cosas, es la prescripción; y de ser cierta la que alega el peticionario, creo que debe reconocérsele su señorío en las aguas. Mas, creo también justo que se obligue al Sr. Miranda á contribuir proporcionalmente para los gastos de reparación en los viaductos comunes.

Tal es mi parecer, salvo el más ilustrado del Concejo.—Quito, 30 de mayo de 1910.—*Adolfo Páez*”.

Respecto de este último informe, el Sr. Orcés dió su voto negativo, manifestando que, previamente, se obligue al peticionario Sr. Miranda compruebe la posesión no interrumpida, que alega en su solicitud; y que mientras tanto lo conveniente sería que se suspenda su resolución.

En seguida el Sr. Traversari informó que la calle Sud Oeste de la Plaza de la Recoleta la tiene cerrada el Sr. Alejandro Cartagenova, hace algún tiempo, para su provecho exclusivo y con grave perjuicio del público; y, dijo, que siendo como es una arbitrariedad por parte de dicho Señor, debe ordenarse que inmediatamente la deje expedita para el libre tránsito.

El Sr. Alvarez expuso: Hace algunos años el Concejo proyectó abrir una calle que atravesando por terrenos de los Sres. Robles y Jaramillo, pusiese en comunicación la Recoleta con el barrio de San Sebastián; y al efecto dióse principio á los trabajos, y después de concluido un puente de mampostería, hubo de suspenderse la obra por falta de fondos. Cuando el Sr. Dr. Marín desempeñaba el cargo de Director de Higiene y salubridad, dió permiso al Sr. Cartagenova para que cerrara con tapia aquella calle, con el objeto de evitar que ella se convierta en depósito de basuras é inmundicias; concesión de la cual, desde luego, ha abusado dicho Sr., puesto que no solo la ha ocupado en provecho propio, sino que arrendó ese sitio al Sr. Sergio Pérez por la suma de ciento cuarenta sueres anuales. Así que pido que no solo se le obligue á derrocar el expresado cerramiento, sino también á la devolución de la cantidad indebidamente cobrada al Sr. Pérez, por tratarse de arrendamiento de un terreno Municipal.

En consecuencia el Sr. Traversari, con apoyo del Sr. Alvarez hizo la siguiente moción que fue aprobada:

“Que previo informe del Sr. Ingeniero Municipal, se mande derrocar el muro construido por el Sr. Alejandro Cartagenova en la calle Sud Oeste de la Plaza de la Libertad”.

Terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, M. Stacey.

## ORDENANZAS

2

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Establécese una Junta para el remate de los impuestos municipales, compuesta del Jefe Político del Cantón, quien la presidirá, de un

vocal designado por el Concejo y del Tesorero Municipal; de un Escribano ó Notario público.

Art. 2º Los remates se verificarán en el mes de diciembre de cada año; para lo cual el Concejo determinará oportunamente los ramos que han de recaudarse en esta forma.

Art. 3º La Junta no podrá aceptar, en ningún caso, posturas inferiores á las bases fijadas por el Concejo.

Art. 4º Todo interesado presentará previamente la respectiva fianza personal ó hipotecaria á entera satisfacción del Tesorero; y consignará, además, el valor de la primera mensualidad.

Art. 5º Los asentistas pagarán adelantado, el 1º de cada mes, el valor en que hubieren obtenido el impuesto por dividendos completos y proporcionales; y abonarán, en caso de mora, el interés del uno por ciento mensual.

En el mismo caso de mora, quedan obligados los fiadores á verificar el pago del capital é intereses dentro de tres días, con sólo un aviso ó notificación del Tesorero; sin perjuicio de la jurisdicción coactiva que éste puede ejercer contra ellos.

Art. 6º Los asentistas renunciarán expresamente á presentar solicitudes que tiendan á exigir rebajas del precio de remate, rescisión ó resolución del contrato.

Art. 7º El asentista ó fiador extranjeros, renunciarán también á toda reclamación diplomática, conforme á la Constitución de la República.

Art. 8º No podrán ser fiadores ni rematistas los deudores del Municipio ni los parientes del Tesorero, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 9º Los garantes renunciarán los beneficios de orden y excusión y responderán por el cumplimiento de todas las obligaciones del garantido, de un modo solidario, como si fueren llanos pagadores.

Art. 10. El Municipio no será responsable, en ningún caso, de los perjuicios que pudieran sufrir los asentistas por causa del contrato.

Art. 11. Los gastos del remate y cualquier otro que ocurriere, serán de cuenta de los asentistas.

Art. 12. Las condiciones puntualizadas en esta Ordenanza y las que acordare ulteriormente el Concejo, se harán constar de manera obligatoria clara y terminante por el Escribano en el acta ó escritura del remate.

Art. 13. Derógase la Ordenanza de 11 de abril de 1885.

Dada, etc.

4

#### INFORME DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE HIGIENE

República del Ecuador.—Nº 198.—Dirección de la Oficina Municipal de Higiene.—Servicio de Sanidad Pública.—Quito, junio 7 de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Cumplo gustoso con lo prescrito en el art. 6º de la Ordenanza Municipal de 11 de marzo del presente año, debiendo manifestar á Ud. lo siguiente:

Continuando los trabajos sagaz é inteligentemente iniciados por el Sr. Dr. Martínez S., se han practicado visitas domiciliarias en los 4 distritos de los C en que se halla dividida la Capital, visitas en las que se ha tomado, por los Sres. Subinspectores los datos que constan en los adjuntos cuadros. Por ellos puede verse el número de localidades que han sido desinfectadas, ya con fumigaciones, ya con pulverizaciones de sustancias antisépticas; procedimientos que, bien ejecutados por los empleados de la oficina, parece á juzgar por los datos estadísticos que á este informe acompaño, han impedido el desarrollo y difusión de enfermedades infecto-contagiosas, que á no tener tal valla habrían tomado un carácter epidémico.

Igualmente de los cuadros presentados por el inteligente Director de la Oficina de Vacuna Dr. Don A. Luna, y su acucioso ayudante Sr. Carlos Sánchez, puede deducirse que el terrible flagelo de la viruela no ha podido naturalizarse entre nosotros, y confío en que, concluido como se halla el pesebre en el que deben iniciarse los trabajos de vacuna animal, luego tendremos linfa vacuna pura y que satisfaga el anhelo del I. Concejo y del público.

De sentirse es que las anómalas condiciones por las que atraviesa nuestra Re-

pública nos hayan privado de elementos como las acémilas para los carros de aseo, á fin de que el servicio de este sea más perfecto; pero luego dicho servicio, merced al afán y labor del acucioso Presidente Sr. Dr. Enrique Freile Z., se restablecerá y dará al público los medios que reclama para su higiene.

También el acuartelamiento de las numerosas tropas que exige nuestra situación actual, en edificios algunos de ellos no bien acondicionados, han exigido trabajos que, merced á la intervención del Sr. Comisario Endara, han sido en parte subsanados, aguardando que la respectiva autoridad los remedie totalmente, según informe dirigido al Sr. Jefe Político del Cantón.

En cuanto al abasto público ha sido diariamente inspeccionado; se ha mirado por el aseo de la Casa de Rastro, dotándola de un nuevo salón para depósito de carnes y se han eliminado de tal establecimiento las reses enfermas ó flacas, cuyo número ha ascendido á 28, que fue necesario desecchar.

Las plazas de venta de leches han sido mejoradas merced al afán del ex-Presidente Sr. Don Pedro Traversari S., con botes de latón esmaltado, provistos de sus correspondientes llaves. En la inspección diaria de este artículo sólo se ha decomisado leche que, por batida en barriles incompletamente llenos, se ha gallado descremada.

La plaza de mercado, hoy mejor acondicionada, ha ofrecido al público artículos de buena calidad y por excepción uno que otro malo, el que ha sido decomisado.

En fin se ha desplegado en todo ramo el afán que merece la Capital, particularmente en la presente situación.

Dios y Libertad.—*Manuel Fijón Bello.*

## AVISO

Hácese saber á los acreedores que en el juicio de quiebra de la Señora Mariana Mantilla se ha ordenado, por auto del nueve del presente, que tenga lugar la primera junta de acreedores el día veinte de este mes, á las dos de la tarde.

Quito, junio 10 de 1910.

*El Escribano.*

CUADRO de vacunaciones, clasificadas por el sexo y la edad de los vacunados.

FECHA DE LA VACUNACIÓN	MESES 1 A 6		MESES 6 A 1		AÑOS 1 A 2		AÑOS 2 A 3		AÑOS 3 A 4		TOTALES		TOTAL GENERAL	OBSERVACIONES	
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.			
Mayo 3			3	3	3	1						.4	10	El total de 121 niños vacunados en el mes de mayo, se descompone así: Nacidos en la provincia de Pi-chincha..... 111 En otras provincias..... 10 Total..... 121	
" 6	4			3	3	2	1					.6	14		
" 9					1							.1	1		
" 10	2	3	1	5	8	5						13	25		
" 13	1	1	5	2	2	2						.8	13		
" 17	1		3	1	3	4			1			.7	12		
" 20	2	3	1	1	1	5						.3	12		
" 21			1	3	1	1						1	8		
" 25	1	1		1	1	1						.2	7		
" 27	2	1	3	2	2	1						.7	9		
" 31	4	2		3	3	1						.7	15		
Totales	16	12	16	21	27	23	2	2	1	1	62	59	121		

Constatación de enfermedades hecha por la Oficina de la Dirección Municipal de Higiene; y desinfecciones efectuadas durante el mes de Mayo de 1910

Domicilio de los vacunados

Fechas de las desinfecciones

Constatación de enfermedades hecha por la Oficina de la Dirección Municipal de Higiene; y desinfecciones efectuadas durante el mes de Mayo de 1910

Fecha de la constatación	Edad de los enfermos	Sexo		Nacionalidad	Enfermedades	Facultativos que han verificado la constatación	Domicilio de los pacientes		Fechas de las desinfecciones	
		V.	M.				Carrera	Nº	Pulverizaciones	Fumigaciones
Mayo 10	5 años	1		Ecuatoriano	Fiebre tifoidea	Dr. M. Peñaherrera	Venezuela	30		Mayo 11
" 11	8 "	1		"	"	A. Luna	Guayaquil	97		" 12
" 16	35 "		1	"	"	Ramos	Chimborazo	37		" 17
" 16	17 "	1		"	"	Yépez	Olmedo	35		" "
" 16	33 "		1	"	"	D. Batallas	Maldonado	8		" 19
" 23	25 "		1	"	"	A. Santiana	Ambato	10	Mayo 25	" "
" 23	5 "	1		"	Erisipela	M. Peñaherrera	Chimborazo	1	" "	" "
" 25	38 "	1		Español	Fiebre tifoidea	"	Flores	43	" "	" 27
" 27	8 "		1	"	Coqueluche	Reimburg	Chimborazo	1	" 28	" "

Desinfectantes y especies que se han empleado durante el mes de Mayo de 1910

Desinfectantes y especies	Gramos	Litros	Libras
Formol .....	1.430		
Fenol crudo .....		5 3/4	
Sulfato de cobre .....			54
Alcohol .....	1.200		
Kerosine .....	2.000		
Harina .....			1

RESUMEN DE ENFERMEDADES CONSTATADAS

Enfermedades	Sexo de los pacientes		Edad		Número de casos
	V	M	Niños	Adultos	
Fiebre tifoidea.	4	3	2	5	7
Erisipela .....	1		1		1
Coqueluche .....		1	1		1
Totales .....	5	4	4	5	9

CUADRO ESTADISTICO DEMOSTRATIVO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1910, POR LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE HIGIENE

SEMANAS	Domicilios visitados.	Numero de moradores.	Numero de personas vacunadas.	Numero de personas no vacunadas.	Numero de enfermos.	Numero de animales domesticos.	Patios sucios.	Cuartos oscuros.	Peschveras.	EXCUSADOS			
										Walter Clossel.	Cloacas.	Depósitos.	Desagües.
Del 2 al 7 inclusive.....	200	2,700	617	2,083	9	717	122	13	143	27	6	64	198
Del 9 al 14 inclusive.....	243	4,057	1,593	2,464	6	654	100	276	50	70	10	80	247
Del 16 al 21 inclusive.....	170	2,647	1,441	1,206	6	585	80	217	13	21	4	83	160
Del 23 al 28 inclusive.....	129	1,346	947	399	4	367	93	146	23	87	4	64	117
<b>Totales.....</b>	<b>742</b>	<b>10,750</b>	<b>4,598</b>	<b>6,152</b>	<b>25</b>	<b>2,323</b>	<b>395</b>	<b>652</b>	<b>234</b>	<b>155</b>	<b>24</b>	<b>291</b>	<b>722</b>

SEMANAS	Sifones.	Pozos.	Charcas.	Casas desinfectadas por Pulverizacion.	Casas desinfectadas por Fumigacion.	Urinarios Publicos.	Carrros.	Cuarteles.	Escuelas.	Edificios Publicos.	Patios.
Del 9 al 14 inclusive.....	286	5	1	4	4	15	6	11	6	2	73
Del 16 al 21 inclusive.....	154	5	2	1	3	12	.	27	13	2	24
Del 23 al 28 inclusive.....	82	3	23	3	1	6	.	12	13	.	24
<b>Totales.....</b>	<b>642</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>42</b>	<b>14</b>	<b>58</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>149</b>

EL DIRECTOR INTERINO DE HIGIENE MUNICIPAL,  
*Manuel Fijón Bello.*

EL SECRETARIO JEFE DE ESTADISTICA,  
*Carlos Salvador.*